



## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD SOBRE EL RÉGIMEN DEL VOTO ANTICIPADO POR REGISTRO EN LAS ELECCIONES A LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO

En aplicación de lo previsto en el artículo 34.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, así como en el artículo 33 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con el calendario electoral aprobado para las elecciones a dirección del departamento, esta Comisión Electoral, en sesión de 24 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo para facilitar el ejercicio del voto anticipado por registro en las elecciones que se celebrarán el día 21 y 22 de mayo de 2026:

**Primero.** Los electores que no puedan ejercer personalmente su derecho de voto el día señalado para la votación podrán hacerlo de forma anticipada mediante su depósito en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Valladolid que se indiquen en la publicación de este acuerdo.

**Segundo.** El voto anticipado por registro podrá emitirse personalmente los días 21 y 22 de mayo de 2026, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina auxiliar de asistencia en materia de registro del campus de Segovia y en la Oficina auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras.

**Tercero.** Para ejercer el voto anticipado, el elector deberá personarse en la oficina de registro correspondiente e identificarse mediante la exhibición del original de alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o carné universitario. Asimismo, deberá aportar copia del documento identificativo exhibido.

**Cuarto.** El voto se emitirá personalmente, utilizando el sobre oficial que se le suministrará, en cuyo interior se incluirán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o de otro documento oficial acreditativo.
- b) Dos sobres de votación: 1ª VUELTA Y 2ª VUELTA, junto con la respectiva papeleta de votación en su interior.

**Quinto.** El personal responsable del registro, previa comprobación de la identidad del elector, introducirá los dos sobres que contengan las papeletas electorales (de 1ª vuelta y de 2ª vuelta) acompañadas de la fotocopia del DNI, en un sobre de mayor tamaño que cerrará se hará constar, al menos, la mención "VOTO ANTICIPADO POR REGISTRO". Este sobre irá dirigido a la Presidencia de la Comisión Electoral del Departamento. Se procederá al registro del sobre exterior en presencia del interesado y dejará constancia de que el elector ha ejercido su derecho de voto anticipado, a los efectos oportunos.





## Universidad de Valladolid

**Sexto.** No se admitirán votos anticipados por registro que no cumplan las formalidades establecidas en este acuerdo.

**Séptimo.** Las oficinas de registro habilitadas remitirán, con las debidas garantías, todos los votos anticipados recibidos a la Presidencia de la Comisión Electoral del Departamento, para que obren en su poder antes del inicio de la votación del día 25 de mayo de 2026.

**Octavo.** A la finalización de la votación presencial, la Presidenta de la Comisión Electoral introducirá en la urna los sobres que contengan voto anticipado, previa comprobación de que el elector no ha votado personalmente.

**Noveno.** Para facilitar el voto anticipado por registro, la Comisión Electoral pondrá a disposición de las oficinas habilitadas las papeletas y sobres oficiales necesarios.

**Décimo.** El presente acuerdo se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en el espacio reservado a procesos electorales.

En Segovia, a fecha de firma electrónica

La Presidenta de la Comisión Electoral,

Fdo.: Rocío Collado Alonso

